I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000333

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 24 MAYO 2010

V I S T O S y C O N S I D E R A N D O:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2808/2010; el Oficio N°24.825 de 2010 de la Contraloría General de la República, que observa las contrataciones a honorarios sancionadas mediante los Decretos Alcaldicios Nº201/43, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 76 y 86, todos de 2010, que corresponden a doña Rosse Mary Ponce Osorio, a doña Gema Meris Mozo Espina, a doña Carmen Gloria Cancino Fernández, a don Ricardo Alonso Farías Aranda, a don Javier Manuel Acuña Maturana modificado en dos oportunidades, a doña Karina Gelcey García Yáñez, a don Nelson José González Vidueira, a doña Sandra Margarita Cádiz Quezada, a doña Mireya Carolina Montt Erazo y a doña María Antonieta Higueras Henríquez, respectivamente; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; que el contrato de honorarios de don Javier Acuña Maturana finalizaba el 31 de marzo del 2010 y que al contrato de honorarios de doña Carmen Gloria Cancino Fernández se le puso término mediante Decreto Alcaldicio N°201/088/2010; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 31 de mayo de 2010, a los contratos a honorarios de doña Rosse Mary Ponce Osorio, de doña Gema Meris Mozo Espina, de don Ricardo Alonso Farías Aranda, de doña Karina Gelcey García Yáñez, de don Nelson José González Vidueira, de doña Sandra Margarita Cádiz Quezada, de doña Mireya Carolina Montt Erazo y de doña María Antonieta Higueras Henríquez, los que fueran sancionados mediante los decretos alcaldicios Nº43, 57, 59, 61, 62, 63, 64 y 65, todos de 2010, en atención a las observaciones que realizara la Contraloría General de la República mediante el Oficio N°24.825 de 2010.

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto a los afectados, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000303

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Distribución
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesados (10)
- Secretaría Municipal
- Página web